



## **CONFIDENCIALIDAD**

El PROVEEDOR se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información, documento o dato que reciba de LILLY en el ejercicio de sus actividades ("Información Confidencial") en absoluto secreto que sólo podrá ser utilizado estrictamente en nombre y en favor de los intereses de LILLY y para el fin de ejecución objeto de este Acuerdo, bajo pena de responsabilidad civil y penal.

El PROVEEDOR se compromete a no vender, ceder, ceder o transferir a terceros, bajo ningún pretexto, materiales o Información Confidencial proporcionada por LILLY, ni revelará esta información, documentos y / o cualquier dato a ningún tercero sin la autorización expresa, por escrito, por LILLY, bajo sanciones legales.

El PROVEEDOR, en posesión de la información, documentos y cualquier dato revelado por LILLY, cuidará de que no sean revelados a terceros, empleando para ello el mismo grado de cuidado que en relación con su propia información, documentos y cualquier dato de carácter similar. El PROVEEDOR limitará la divulgación de dicha información, documentos y cualquier dato, dentro de su propia organización, a personas cuyas funciones justifiquen la necesidad de conocerlos, y aun así, siempre que exista un claro entendimiento por parte de estas personas de su obligación de mantener la confidencialidad de la información, además de su uso restringido solo para el propósito especificado.

Inmediatamente después del uso de la Información Confidencial o al final de este Acuerdo, el PROVEEDOR se compromete a devolver cualquier y todo el material, original o copia, que contenga la Información Confidencial de LILLY o, en el caso de estudios, borradores o actas que no lleguen a utilizar para destruirlos de manera que no puedan revelar ningún dato.

Las obligaciones antes mencionadas no se extienden a la información que (i) por disposiciones legales, deba ser entregada a las autoridades. Si se da esta hipótesis, el PROVEEDOR se compromete a informar a LILLY con antelación; (ii) el PROVEEDOR pueda demostrar que los tenía en su poder, antes de recibirlos de LILLY; o (iii) sean o pasen a ser de conocimiento público, sin que esto haya ocurrido a través del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR reconoce que este compromiso de confidencialidad deberá mantenerse durante la vigencia de este Acuerdo, así como luego de su terminación por un período de 10 (diez) años.

El PROVEEDOR declara que conoce y se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Norma de Seguridad de la Información (ISS), que forma parte del Acuerdo.